



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 023 -2022-P-SBCH

Chiclayo, 04 de febrero de 2022.

VISTO:

El Acuerdo de Sesión de Directorio de fecha 31 de diciembre de 2021, el Memorandum N° 001-2022-SBCH/GG, de fecha 04 de enero de 2022, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Informe N°022-2022-SBCH-OPP, de fecha 21 de enero de 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Acuerdo de Sesión de Directorio de fecha 31 de enero de 2022, el Memorandum N° 263-2022-SBCH/GG, de fecha 02 de febrero de 2022, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura- PIA, es un Instrumento de Gestión Económica y Financiera, elaborado para un periodo económico, en el cual se estiman, los ingresos que deben obtenerse y los gastos que deben ejecutarse.

Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son Personas Jurídicas de Derecho Público Interno de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera"

El artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, respecto a la Aprobación y presentación de Presupuesto Institucional de Apertura los mismo que deben ser aprobados a más tardar el 31 de diciembre de cada año Fiscal.

Que, mediante Acuerdo de Sesión de Directorio, de fecha 31 de diciembre de 2021, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, resolvió por Unanimidad, aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el Importe



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 023 -2022-P-SBCH

de S/14,419,329.00 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VENITINUEVE Y 00/100 SOLES).

Que, mediante Memorandum N° 001-2022-SBCH/GG, de fecha 04 de enero de 2022, la Gerencia General, requiere a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución correspondiente en virtud al Acuerdo de sesión de directorio de fecha 31 de diciembre de 2021, adoptado por unanimidad sobre aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el Importe de S/14,419,329.00 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VENITINUEVE CON 00/100 SOLES).

Que, mediante el Informe N°022-2022-SBCH-OPP, de fecha 21 de enero de 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien remite a la Gerencia General, en cuatro (4) ejemplares el Presupuesto para el Ejercicio 2022, haciendo referencia la sesión de Directorio de fecha 31 de diciembre del 2021, en la cual se expuso el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2022, aprobando el Presupuesto Institucional de Apertura de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo por el Importe de S/14,419,329.00 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VENITINUEVE CON 00/100 SOLES). Asimismo señala que para la formulación del Presupuesto se ha elaborado previamente un plan anual de trabajo para el ejercicio 2022, información recopilada de las diferentes áreas institucionales, que dieron lugar a un diagnóstico Institucional, considerándose RUBRO DE GASTOS, según cuadro de obras presentado por la Gerencia de Ingeniería, la necesidad de la construcción de tres cuarteles de nichos en el cementerio "El Carmen", dos con recursos del SERVICIO FUNERARIO INTEGRAL para reserva y uso exclusivo de los beneficiarios de ésta actividad, y uno con fondos de la Beneficencia para la venta al público en general. La Financiación de los dos cuarteles del SERFIN será incorporada al Presupuesto 2022 vía crédito suplementario.

Así mismo, del referido Informe, se señala que, el cuadro de necesidades de la Sub Gerencia de Servicios funerarios se ha considerado la adquisición de un terreno para la construcción de nuevo cementerio con fondos del SERVICIO FUNERARIO INTEGRAL. Su financiación será incorporada al presupuesto 2022 vía crédito suplementario. Así como también, los Gastos de personal han sido proporcionados por la Unidad de Recursos Humanos y las actividades de protección social por la Gerencia de Asistencia y Promoción Social. Respecto al RUBRO DE INGRESOS, para financiar el presupuesto se ha considerado como una de las fuentes de ingresos a los alquileres del stand de la Galería la Plazuela y de los bienes urbanos, entre otras; sin embargo, los primeros no se están arrendando aún, y los segundos muchos se encuentran en mal estado y hasta ruinosos.

Que, mediante Acuerdo de Sesión de Directorio, de fecha 31 de enero de 2022, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, se aprobó por Unanimidad, ratificar el acuerdo del Directorio de fecha 31 de diciembre del 2021, que aprobó del Presupuesto Institucional de Apertura para la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el Importe de S/14,419,329.00 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VENITINUEVE CON 00/100 SOLES),

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 023 -2022-P-SBCH

debido a que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no alcanzo en su debida oportunidad la información.



Estando a lo antes señalado, mediante Memorandum N° 263-2022-SBCH/GG, de fecha 02 de febrero de 2022, la Gerencia General requiere a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución correspondiente, en virtud al acuerdo de Directorio de fecha 31 de enero de 2022, en la cual aprueban por unanimidad ratificar el acuerdo de Directorio de fecha 31 de diciembre de 2021, sobre la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el Importe de S/14,419,329.00 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VENITINUEVE CON 00/100 SOLES), por lo que se procede a emitir el acto resolutivo.



En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 094-2021-MPCH/A de fecha de 28 de enero de 2022;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2022, para la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre del Año Fiscal 2022, ascendente a la suma de **S/14,419,329.00 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VENITINUEVE CON 00/100 SOLES)**, conforme a lo establecido en Sesión de Directorio de fecha 31 de enero del 2022, quien aprobó por unanimidad ratificar el acuerdo de Directorio de fecha 31 de diciembre del 2021, conforme los fundamentos antes expuestos.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la copia de la presente Resolución se remita a la Dirección de Beneficencias Publicas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Dirección Nacional de Presupuesto Público, Contraloría General de la Republica, y Municipalidad Provincial de Chiclayo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la presente Resolución se notifique a las Oficinas Administrativas y a las Instancias correspondientes para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Lic. Angela Maria Zavaleta Gonzales
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO